

EDICTO de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario núm. 446/2005. (PD. 4133/2008).

NIG: 4109142C20050012602.
Procedimiento: Proced. Ordinario 446/2005. Negociado: L.
Sobre: Obligación de hacer.
De: Don Francisco Riego Martínez.
Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.
Letrada: Sra. Reyes González Guzmán.
Contra: Inmobiliaria Roldán, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 446/2005-L, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, a instancia de don Francisco Riego Martínez contra Inmobiliaria Roldán, S.A., en ejercicio de acción sobre obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla a 29 de septiembre de 2006.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 446/05 a instancias de Francisco Riego Martínez, representado por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida y asistido de la Letrada Sra. González, contra Inmobiliaria Roldán, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ruiz Lasida, en nombre y representación de Francisco Riego Martínez, contra Inmobiliaria Roldán, S.A., debo condenar y condeno a la referida demandada a elevar a escritura pública el contrato de fecha 5 de octubre de 1976 al que los presentes autos se refieren, precediéndose como dispone el art. 708 de la LEC en caso de que no se hiciera, sin expresa imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días, que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Roldán, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado, dimanante del Procedimiento ordinario núm. 398/2005. (PD. 4137/2008).

NIG: 2105442C20050001268.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 398/2005. Negociado: 2l.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de La Palma del Condado.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 398/2005.

Parte demandante: Carmen Gutiérrez Mediavilla.

Parte Demandada: Gregorio Jesús León Romero, Manuel Vázquez Ramírez, Diego Padilla Padilla, Carmen Regaña Mejías, Fernando Delgado Díaz, Domingo Macías Guillén, Justa Benito Notario, Isabel Lozano Bravo, La Casa del Venao, S.L., Mercedes Fernández y María Dolores Iglesias.

Sobre: Acción reivindicatoria.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 95/08

En La Palma del Condado, a tres de noviembre de dos mil ocho.

Procedimiento: Juicio Ordinario 398/05.

Juez: Doña Silvia Mayol Ramón.

Demandante: Carmen Gutiérrez Mediavilla.

Procuradora: Remedios García Aparicio.

Letrados: J. Carlos Soler Mateos y Raquel Soler Mateos.

Demandados: Gregorio Jesús León Romero, Fernando Delgado Díaz, Domingo Macías Guillén, Justa Benito Notario y La Casa del Venao, S.L.

Procuradora: María Antonia Díaz Guitart.

Letrado: José Joaquín Romero Romero.

Demandado: Manuel Vázquez Ramírez.

Procurador: José Antonio Jiménez Mateos.

Letrado: Manuel Franco Sánchez.

Objeto del juicio: Acción reivindicatoria.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimo la demanda interpuesta por Carmen Gutiérrez Mediavilla contra Gregorio Jesús León Romero, Diego Padilla Padilla, Carmen Regaña Mejías, Fernando Delgado Díaz, Mercedes Fernández y María Dolores Iglesias, Domingo Macías Guillén, Justa Benito Notario, Isabel Lozano Bravo, La Casa del Venao, S.L., y Manuel Vázquez Ramírez, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la demandada Isabel Lozano Bravo, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

La Palma del Condado, a veinticinco de noviembre de dos mil ocho.- El/La secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 55/2008.

Número de Identificación General: 1405242C20080000112.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 55/2008.